

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00243-00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre el poder y el escrito exceptivo aportados al correo electrónico adiado 22 de septiembre de 2021, se requiere al abogado GIOVANNI GARIBELLO ACOSTA para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, certifique que el canal digital [ggaconsultoresasociados@gmail.com](mailto:ggaconsultoresasociados@gmail.com) desde el cual se envían los citados memoriales, es de propiedad del mencionado profesional del derecho y, se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), conforme lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020,<sup>1</sup> como quiera que consultada la base de datos no se advierte registro de alguna dirección electrónica, según la impresión de imagen que a continuación se relaciona.

EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1939	170905	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

En caso contrario, remítase los memoriales desde el correo electrónico de pertenencia de la ejecutada VIVIANA KATERINE POSADA HERNÁNDEZ.

**NOTÍFIQUESE**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia**

**Juez**

<sup>1</sup> Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados - URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.". ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

**Juzgado Municipal**

**Civil 057**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68a77231b57053e27c4ad30d682b17b74aaba71967929c1b8beb4a69f9080a22**

Documento generado en 07/10/2021 04:42:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**